



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO DIECISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las catorce horas del día tres de junio de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día treinta de mayo de dos mil veintidós. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,157.99), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrante **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

| Nº CORRELATIVO DE FACTURA | Nº DE FACTURA | PERIODO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | VENTAS GRAVADAS |
|---------------------------|---------------|-------------------------------|----------|-----------------|-------------------|
| 1 | 02139 | Del 16 al 31 de mayo de 2022. | 27.46 | \$27.19 | \$746.64 |
| 2 | 02140 | | 27.46 | \$14.98 | \$411.35 |
| TOTAL | | | | | \$1,157.99 |

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades, según el detalle siguiente:

| Nº | A FAVOR DE | POR DESCUENTO A CARGO DEL EMPLEADO | VALOR ECONÓMICO |
|---|----------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| 1 | BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR | (-----) | \$64.34 |
| Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022. | | | |
| 2 | BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR | (-----) | \$126.23 |
| 3 | | (-----) | \$88.37 |

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.**

En concepto de descuentos realizados a cargo de los empleados antes mencionados, correspondientes a las cuotas del mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el reintegro de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES,** a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, la cantidad económica de **VEINTIOCHO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28.27)** procedente por haberse debido cancelado la cuota del ISSS, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós, de la cuenta corriente número 00180198228 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES; realizado se por error en ese momento, de la cuenta corriente número (-----) FONDO COMÚN, en concepto de pago de planillas de horas extras, correspondientes a las vacaciones de semana santa del presente año; ante eso, se procede a su reintegro. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el reintegro de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, la cantidad económica de **CATORCE CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.69)** procedente por haberse debido cancelado la cuota del AFP CONFIA, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós, de la cuenta corriente número 00180198228 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES; realizado se por error en ese momento, de la cuenta corriente número (-----) FONDO COMÚN, en concepto de pago de planillas de horas extras, correspondientes a las vacaciones de semana santa del presente año; ante eso, se procede a su reintegro. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el reintegro de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, la cantidad económica de **VEINTICINCO CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.01)** procedente por haberse debido cancelado la cuota del AFP CRECER, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós, de la cuenta corriente numero 00180198228 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES; realizado se por error en ese momento, de la cuenta corriente numero 00180146830 FONDO COMÚN, en concepto de pago de planillas de horas extras, correspondientes a las vacaciones de semana santa del presente año; ante eso, se procede a su reintegro. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CIENTO SESENTA Y UNO CON 41/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$161.41), en concepto de pago de las facturas números 0152959076 Y 00001757, la primera, correspondiente al periodo del día 22/04/2022 al 21/05/2022 y la segunda, del día 25/04/2022 al 24/05/2022. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;” **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----)**y** (-----), la primera, de estado civil soltera, de oficio ama de casa, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con residencia (-----), Departamento de San Vicente, con documento (-----) y número de identificación tributaria (-----); para laborar en el barrido de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de descuento de RENTA; **2-** (-----) y (-----), el primero, de estado civil casado, de oficios albañil, con (-----), San Vicente; portador de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la segunda, de estado civil soltera, ama de casa, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para prestar de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós, por tres días a la semana: jueves, viernes y sábado; con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA; y **3-** (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio (-----), Departamento de San Vicente, con documento único de identidad número (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós, por un día a la semana, correspondiente al día domingo. Los honorarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de DOCE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA, el pago se realizara cada finalización de mes. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Facultando al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera, para suscribir y firmar en nombre y representación de la Municipalidad dichos contratos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos; casilla número seis, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



aprobó el perfil técnico del proyecto denominado: “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022” por un monto económico de SEIS MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,000.00), a la vez se autoriza a la Jefa de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; **VIII-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para iniciar con el procedimiento respectivo de contratación por Libre Gestión de conformidad con el Art. 40 Literal b) de la LACAP y Art. 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública, en la adquisición del suministro de combustible; **IX-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número diecisiete, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se adjudicó el suministro de combustible a la gasolinera denominada: “ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de doce meses: correspondientes desde el día primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. Autorizándose al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV**, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios: **1-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00738, 00741, 00745, 00735, 00733, 00728 y 00726; **2-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00746, 00731, 00740, 00730 y 00732; **3-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, según pagares sin protesto números 00727, 00729, 00737 y 00743; **4-** De fecha, de las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



según pagares sin protesto números 00734, 00725, 00739, 00742, 00744 y 00736; las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCION | UNITARIO | TOTAL |
|--|--------|--|----------|-----------------|
| 98.877 | | Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo NISSA FRONTIER, placa N° 16-680. | | \$409.35 |
| TOTAL | | | | \$409.35 |
| Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) ALCALDÍA SAN LORENZO "1.5% FODES. | | | | |
| 31.885 | | Galones de combustibles DIÉSEL para camión de recolección, ISUZU, placa N° 9833. | | \$132.00 |
| 37.44 | | Galones de combustibles DIÉSEL para camión con placa N° 119315 | | \$155.00 |
| 16.908 | | Pago por galones de DIESEL a camión con placas números 12071 | | \$70.00 |
| TOTAL | | | | \$357.00 |
| Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022. | | | | |



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



| | | | | |
|---|--|---|--|-----------------|
| 67.391 | | Galones de combustible SIESEL, para TOYOTA HIACE, placa número 17745-2011 | | \$279.00 |
| TOTAL | | | | \$279.00 |
| Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) “APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL 2022”. | | | | |
| 44.564 | | Gasolina para microbús, placa número 16-260. | | \$184.86 |
| TOTAL | | | | \$184.86 |
| Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número “(-----) FONDO COMÚN” | | | | |

Recargándose dichos gastos, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente, menos los descuentos de ley si los hubiera. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Proprietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar las siguientes cantidades, según el detalle siguiente:

| Nº | A FAVOR DE | DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS | VALOR ECONÓMICO |
|----|--|--|--------------------|
| 1 | BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A | (-----) | \$137.72 |
| 2 | | (-----) | \$89.82 |
| 3 | | (-----) | \$67.37 |

Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----)**FONDO COMÚN”.**

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de los empleados antes mencionados, correspondientes al descuento de planilla del mes de abril de dos mil veintidós para cancelar la cuota del mes de mayo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de NOVECIENTOS DIEZ CON 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$910.03), en concepto de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número **5115587882**, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

| Nº | Cuenta corriente | MONTO |
|----|----------------------------|----------|
| 1 | (-----) FONDO CUMÚN | \$697.29 |



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



| | | |
|--------------|--|-----------------|
| 2 | (-----) “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022” . | \$47.78 |
| 3 | (-----) “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO” | \$1.11 |
| 4 | (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022 | \$116.40 |
| 5 | (-----) “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO INFORMÁTICO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” . | \$10.85 |
| 6 | (-----) “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022” . | \$36.60 |
| TOTAL | | \$910.03 |

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica el Art. 1. Que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **ACOPAL DE R.L.**, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 9008-11-09, de fecha, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0627, de fecha, dos de junio de dos mil veintidós; 9008-08-07, de fecha, diecisiete de mayo de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0626, de fecha, dos de junio de dos mil veintidós; y 9008-FC-19, de fecha, treinta y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



uno de mayo de dos mil veintidós, confrontada mediante la factura número 0617, de fecha, dos de junio de dos mil veintidós; las siguientes cantidades de dinero, según el detalle a continuación:

| Nº ORD. DE COMPRA | CANTIDAD | DESCRIPCION | UNITARIO | TOTAL |
|--|----------|-------------------------|----------|----------------|
| 9008-11-09 | 2 | Regaderas | \$8.00 | \$16.00 |
| | 3 | Pares de guantes truper | \$5.00 | \$15.00 |
| | 1 | Par de guante infrasal | \$4.50 | \$4.50 |
| TOTAL | | | | \$35.50 |
| Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente denominada (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022. | | | | |
| 9008-08-07 | 1 | Martillo | \$8.00 | \$8.00 |
| | 1 | Libras de grapas | \$1.00 | \$1.00 |
| | 1 | Tijera de podar | \$9.25 | \$9.25 |
| | 1 | Rollo de pita | \$1.00 | \$1.00 |
| | 1 | Root out galón | \$40.00 | \$40.00 |
| | 1 | Totem | \$6.50 | \$6.50 |
| TOTAL | | | | \$65.75 |
| Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022". | | | | |
| 9008-FC-19 | 2 | Mangueras de 25 pies | \$6.50 | \$13.00 |

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



| | |
|---|----------------|
| TOTAL | \$13.00 |
| Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) FONDO COMÚN. | |

Recargándose a las cuentas bancarias antes relacionadas. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TESORERÍA, un monto económico de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$298.57), en concepto de Retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós, cargado a las cuentas siguientes:

| Nº | Cuenta corriente | MONTO |
|--------------|--|-----------------|
| 1 | (-----) ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES | \$10.07 |
| 2 | (-----) FONDO COMÚN. | \$14.24 |
| 3 | (-----) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA. | \$165.65 |
| 4 | (-----) SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | \$24.78 |
| 5 | (-----) “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022” | \$43.39 |
| 6 | (-----) “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO” | \$8.27 |
| 7 | (-----) “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”. | \$15.92 |
| 8 | (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022. | \$16.25 |
| TOTAL | | \$298.57 |



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el código de trabajo y demás Leyes; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, el Art. 1 del código de trabajo establece que: “El presente código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil casado, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO TREINTA Y DOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$132.00), en concepto de pago de **viáticos**; comprendido a partir de la fecha: dos de abril de dos mil veintidós hasta el día treinta de mayo de dos mil veintidós. Cargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la república, contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que, mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, el Concejo Municipal de este municipio, autorizo realizar un préstamo interno de la cuenta corriente número 00180195946 FR120-FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, a la cuenta corriente número (-----

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



)FONDO CUMÚN, por la cantidad económica de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,506.00); identificado con el número de Ref. P. I. 02 INDEMNIZACION 2021; en concepto de indemnización, vacaciones, aguinaldo, y el pago de sueldos no percibidos durante los meses de junio, julio y agosto de dos mil veintiuno, por haber prescindido de los servicios laborales de los señores: (-----), (-----)y (-----), garantizando así, los derechos que la normativa jurídica del código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes consagran a favor de los mismos; **VII-** Que, mediante acta número veintiocho, acuerdo número trece, de fecha, veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno; en el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), proceder a realizar el reintegro de UN MIL QUINIENTOS SEIS CON 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,506.00) procedente del préstamo interno realizado mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; identificado con el número de Ref. P. I. 02 INDEMNIZACIÓN 2021; **VIII-** Que, mediante acta número siete, acuerdo número dieciocho, de fecha, dos de marzo de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado(-----), proceder a realizar el reintegro de TRES MIL CON 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,000.00), procedente del préstamo interno realizado mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; identificado con el número de Ref. P. I. 02 INDEMNIZACIÓN 2021; **POR TANTO:** con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia, el Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), proceder a realizar el tercer reintegro final del préstamo, por una cantidad económica de CUATRO MIL CON 00/10 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00) procedente del **préstamo interno realizado** mediante acta número diecisiete, acuerdo número dos, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno, de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



corriente número (-----) **FONDO CUMÙN**, por la cantidad económica de OCHO MIL QUINIENTOS SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,506.00); identificado con el número de **Ref. P. I. 02 INDEMNIZACIÓN 2021**; con el objetivo de solventar en su totalidad el préstamo realizado, asignado a las indemnizaciones, vacaciones, aguinaldos, y al pago de sueldos no percibidos durante los meses de junio, julio y agosto de dos mil veintiuno, por haber prescindido de los servicios laborales de los señores: (-----), (-----) **y** (-----); garantizando así, los derechos que la normativa jurídica del código de Trabajo, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y demás leyes consagran a favor de los mismos; **POR TANTO:** Se procede a cancelarse en su totalidad el préstamo interno realizado, según los antecedentes antes detallados; con el afán de velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, el Primer y el segundo Regidor, ambos en calidad de propietarios; salvando su voto, la Tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de propietarios, por manifestar no haber estado de acuerdo con el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V**, procedentes de las facturas de consumidor final, las siguientes cantidades de dinero detalladas a continuación:

| Nº CORRELATIVO DE FACTURA | Nº DE FACTURA | FECHA DE ADQUISICIÓN | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | VALOR ECONÓMICO |
|---|---------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|
| 1 | 24457299 | 10-05-2022 al 09-06-2022 | Suministro de energía eléctrica | \$2.43 |
| 2 | 24457226 | | | \$109.31 |
| 3 | 24457107 | | | \$7.11 |
| 4 | 24457145 | | | \$38.70 |
| 5 | 24457263 | | | \$14.12 |
| TOTAL | | | | \$171.67 |
| El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) FONDO COMÚN ”. | | | | |
| 1 | 24457182 | 10-05-2022 al 09-06-2022 | Suministro de energía eléctrica | \$851.56 |
| TOTAL | | | | \$851.56 |



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número “(-----) **FONDO COMÚN**”;

en concepto de pago de la factura de consumidor final detalladas en el apartado anterior. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente detalladas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio””; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ANDA**, las siguientes cantidades económicas: **I-** La cantidad económica de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$377.23), en concepto de pago de las facturas números 21DS000F3380335, 21DS000F3380328, 21DS000F3380331, 21DS000F3380332 y 21DS000F3380334; periodo comprendido del día 26/04/2022 al 25/05/2022; **II-** La cantidad económica de TRES CON 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3.39), en concepto de pago por haber prestado de sus servicios técnicos, en inspección del contador de agua potable, establecido en el estado municipal de esta Ciudad, ya que el consumo de agua que se utiliza es mínimo; pero que al momento de recibirse su recibo de pago mensual, se excede en la cantidad económica. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000005178”, según factura número 61139, de fecha, dieciséis de junio de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

| Nº | A FAVOR DE | DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS | VALOR ECONÓMICO |
|---|---|--|--------------------|
| 1 | BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR | (-----) | \$67.37 |
| Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022. | | | |

En concepto de descuento por crédito adquirido, correspondientes al descuento de planilla del mes de junio de dos mil veintidós para cancelar la cuota del mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 4 N° 10 del Código Municipal, contempla la competencia de los municipios: “competiendo la regulación y el desarrollo de planes y programas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales; **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder al trámite

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administrativo para la adquisición de árboles ornamentales y frutales; los cuales serán utilizados para embellecer, decorar y reforestar el parque municipal y la zona verde de la Colonia La Esperanza, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Teniendo como finalidad la promoción de planes y programas destinados a la preservación y restauración de la cultura, el medio ambiente y el sano esparcimiento de los niños(as), adolescentes y adultos mayores. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizando al señor Alcalde Municipal, firmar en nombre y en representación, los documentos que se han necesarios. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número siete, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR TANTO: el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Contratar de (-----), de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio (-----), San Vicente, portador de mi Documento Único de Identidad número (-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----), que en adelante se denominara FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V" en su calidad de representante legal de la agrupación, para que preste los siguientes servicios musicales, según el siguiente detalle: **I-** Para que preste de sus servicios musicales como ORQUESTA MUSICAL, el día viernes veinticuatro de junio de dos mil veintidós, por un término de tres horas de música en vivo y dos horas de descanso, incluyendo: 1- Doce músicos y bailarinas profesionales actuando en escenario; 2- Escenario con dimensiones de 6x6 metros cuadrados; 3- Sonido aéreo, durante el evento de la celebración del día del padre en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por una cantidad económica de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,540.91) menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”; **II-** Para que preste de sus servicios musicales como ORQUESTA MUSICAL “SONORA PICANTE”, el día domingo veintiséis de junio de dos mil veintidós, a partir de las seis de la tarde en adelante, por un término de cuatro horas de actuación; tres set de cuarenta y cinco minutos música en vivo y dos horas de descanso con música de DJ, durante el evento de la celebración de las fiestas patronales de Comunidad las Animas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor al patrono Sagrado Corazón de Jesús; por una cantidad económica de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00)

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la de la cuenta corriente número (-----) “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022. Autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, proceder a realizar los trámites correspondientes administrativos; autorizar además, al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, proceder a firmar y suscribir en nombre y en representación de la municipalidad, los contratos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, habiéndose recibido solicitud, a las diez horas del día tres de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de encargada del Área de Archivo de esta Alcaldía Municipal; solicitando: Solventar la necesidad de adecuar mas espacio en el archivo, ya que está demasiado saturado de documentación y se necesita trasladar más documentación a esta área que mantienen las demás Unidades; POR TANTO: Siendo necesario garantizar el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



resguardo de la documentación de forma segura, eficiente y evitar riesgos de daños a los mismos, el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar a la encargada del “ÁREA DE ARCHIVO” (-----), proceder a realizar en coordinación con el personal experto en materia, una descripción de los materiales necesario para solventar la problemática que mantiene la misma; autorizándose además, una vez realizado la descripción de los materiales necesarios para ampliación del área de archivo, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Institucional de esta Alcaldía Municipal (UACI), proceder a realizar los trámites administrativos necesarios para la adquisición de los materiales, según detalles que proporcionara el personal encargado del Área de Archivo; con el propósito de garantizar el resguardo de la documentación de forma segura, eficiente y evitar riesgos de daños a los mismos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente numero (-----)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



jurídica del Art. 30 No. 17 contempla que, es facultad del Concejo Municipal: “Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de sus competencias, facultando al Alcalde o al Sindico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos; **V-** Que, de conformidad a la normativa de la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, habiéndose recibido resolución, a las quince horas del día dos de junio de dos mil veintidós, emitida por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, a las quince horas con cincuenta minutos del día tres de mayo de dos mil veintidós; en la cual, se nos notifica del emplazamiento de DEMANDA DE NULIDAD DE DESPIDO, intentada por la Licenciada (-----), en su calidad de Defensora Publica Laboral de la señora (-----), en contra del señor Alcalde Municipal de esta jurisdicción, LICENCIADO JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, solicitando se declare la NULIDAD DE DESPIDO, INDEMNIZACIÓN, AGUINALDO Y SALARIOS NO PERCIBIDOS; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Contratar a la Licenciada (-----), de treinta y dos años de edad, abogada, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia actual en (-----), identificada por medio de s documento único de identidad número (-----); número de identificación tributaria (-----), y tarjeta de abogado número (-----); facultándole para que preste de sus servicios profesionales, en su calidad de Apoderada General Judicial con Clausula Especial, actuando en nombre y representación del Alcalde y Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en el proceso de DEMANDA DE NULIDAD DE DESPIDO, INDEMNIZACIÓN, AGUINALDO Y SALARIOS NO PERCIBIDOS, promovido por la Licenciada (-----), en su calidad de Defensora Publica Laboral de la señora (-----), para que proceda a mostrarse parte en la contestación de la demanda en forma negativa y demás actuaciones que sean necesarias, en el desarrollo y finalización del proceso. La prestación de sus servicios

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



se realizará por un monto económico de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$555.56), menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**. Autorizando al señor Alcalde Municipal, Licenciado JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, proceder a suscribir y firmar en nombre y en representación de la municipalidad dicho contrato. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las once horas con cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintidós; presentada por Olimpia Duran, solicitando: “Que se le pueda prestar un canopy grande para el día trece de junio del corriente año, ya que lo necesita para realizar un rezo en la celebración de San Antonio de Padua; **II-** Solicitud recibida, a las dieciséis horas del día uno de junio de dos mil veintidós; presentada por la Licenciada (-----), en su calidad de Jefa de UACI de esta institución; solicitando: 1- “Los diez perfiles de proyectos aprobados según acuerdo número dos de acta número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós; 2- El perfil de Saneamiento Ambiental dos mil veintidós, aprobado según acuerdo número dos de acta número tres, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós; **III-** Solicitud recibida, a las once horas con treinta minutos del día dos de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), en su calidad de Coordinador de los Acólitos; solicitando: “Una donación de un electrodoméstico para la actividad que como acólitos tienen programadas para el día trece de junio de dos mil veintidós”; **IV-** escrito recibido, a las doce horas del día dos de junio de dos mil veintidós; firmada por (-----), en su calidad de Diputado por San Vicente, para extender: “Una atenta invitación para formar parte de la primera agro expo vicentina dos mil veintidós, a desarrollarse el día veinticinco de junio de dos mil veintidós”; **V-** Escrito recibido, a las trece horas con veinte minutos del día dos de junio de dos mil

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veintidós; presentada por (-----), informando que: “Se encuentra en mal estado de salud, padeciendo de los nervios, baja visión, y a eso se le suma la avanzada edad, por todo eso temo tener un accidente de tránsito(...). Por todo eso, pide se le considere lo anterior y se le reubique en otra área de trabajo acorde a sus capacidades”; **VI-** Solicitud recibida, a las catorce horas con cincuenta minutos del día dos de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), con residencia en (-----), identificada por medio de su documento único de identidad número (-----); solicitando un ciento de ladrillos, tipo bloques y cuatro bolsas de cemento, con el fin de reparar su vivienda por ser de escasos recursos; **VII-** Solicitud recibida, a las catorce horas con cuarenta minutos del día dos de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), con residencia en (-----), identificada por medio de su documento único de identidad número (-----); solicitando dos ciento de ladrillos, tipo bloques y cinco bolsas de cemento, con el fin de reparar su vivienda por ser de escasos recursos; **VIII-** Solicitud recibida, a las diez horas con cuarenta minutos del día tres de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), encargada de la Unidad de Archivo de esta Institución Municipal; solicitando: “Que se le solvete la necesidad de adecuar más espacio en el archivo, ya que está demasiado saturado. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día tres de junio de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.